



# La Naturaleza de la Propiedad Efectivo: enfoque en los acuerdos legales

**ALA/CFT 101**

Mesa de Investigación de la  
Secretaría del GAFIC  
10 de febrero de 2021

# ¿Qué es la Propiedad Efectivo?(BO, por las siglas en inglés)

“Propietario Efectivo” se refiere :

- a la (s) persona (s) natural (es) al final de la cadena, que en última instancia posee o controla el arreglo legal, incluidas aquellas personas que ejercen el control efectivo final sobre el arreglo legal, y / o la (s) persona (s) física (s) en cuyo nombre se está llevando a cabo una transacción.



*Fuente: Orientación del GAFI sobre Transparencia y Beneficiario Efectivo*



# ¿Qué es Control Ulterior Efectivo?

“En última instancia posee o controla” y “Control efectivo final” se refieren a :

- Situaciones en las que la propiedad / control se ejerce a través de una cadena de propiedad o mediante un control distinto del control directo.

Fuente: Orientación del GAFI sobre Transparencia y Beneficiario Efectivo



# ¿Qué son los arreglos legales?

La Recomendación 25 se aplica ampliamente a los “acuerdos legales”, lo que significa fideicomisos expresos u otros acuerdos legales similares.

El término fideicomiso expreso se define en el glosario de las Recomendaciones del GAFI como un fideicomiso claramente creado por el fideicomitente, generalmente en forma de documento (como una escritura de fideicomiso).

Se deben contrastar con los fideicomisos que surgen a través del funcionamiento de la ley y no son el resultado de la clara intención o decisión de un fideicomitente de crear un fideicomiso o acuerdos legales similares (como un fideicomiso constructivo).

Fuente: Orientación del GAFI sobre Transparencia y Beneficiario Efectivo



# ¿Por qué BO es importante para los arreglos legales?

- La información sobre el beneficiario efectivo se puede ocultar mediante el uso de fideicomisos y otros acuerdos legales que permiten una separación de la propiedad legal y el beneficiario efectivo de los activos.
- Esto hace que sea más difícil para las instituciones financieras y de aplicación de la ley determinar quién es el beneficiario efectivo.

# ¿Qué son los “Fideicomisos”?



Los fideicomisos permiten que la propiedad sea administrada por una persona en nombre de otra y son una característica tradicional del derecho común.

También existen en algunos países de derecho civil o son administrados por entidades en estos países y tienen una amplia gama de usos legítimos (por ejemplo, la protección de beneficiarios, la creación de vehículos de inversión y fondos de pensiones, y la gestión de donaciones, legados o donaciones de caridad).

*[Source : FATF Guidance on Transparency and Beneficial Ownership](#)*



# ¿Cómo se pueden usar indebidamente los fideicomisos para el ALA/CFT?

- Los fideicomisos pueden ser utilizados para ocultar el control de activos, incluido el producto del delito. Por ejemplo, un fideicomiso puede ser creado en una jurisdicción y utilizado en otra para mantener activos en todas las jurisdicciones para disfrazar el origen de los ingresos delictivos.
- Se puede utilizarlo para mejorar el anonimato desconectando completamente al beneficiario final de los nombres de las otras partes, incluido el fideicomisario, el fideicomitente, el protector o el beneficiario.

## ¿Sabía?



**Trustees**

- En un fideicomiso, el título legal y el control de un activo están separados de los intereses equitativos en el activo. Esto significa que diferentes personas pueden poseer, beneficiarse y controlar el fideicomiso, dependiendo de la ley de fideicomisos aplicable y las disposiciones del documento que establece el fideicomiso (por ejemplo, la escritura de fideicomiso).
- En algunos países, la ley de fideicomisos permite que el fideicomitente y el beneficiario (y a veces incluso el fiduciario) sean la misma persona..
- Las escrituras de fideicomiso también varían y pueden contener disposiciones que afecten dónde se encuentra el control final sobre los activos del fideicomiso, incluidas las cláusulas bajo las cuales el fideicomitente se reserva ciertos poderes (como el poder de revocar el fideicomiso y obtener la devolución de los activos del fideicomiso).
- Esto puede ayudar a determinar el beneficiario efectivo de un fideicomiso y sus partes relacionadas.



# Recomendación 25 - Transparencia y propiedad efectivo de los acuerdos legales

- Los países deben tomar medidas para prevenir el uso indebido de los arreglos legales para el lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo. En particular, los países deben asegurarse de que exista información adecuada, precisa y oportuna sobre fideicomisos expresos, incluida información sobre el fideicomitente, el fiduciario y los beneficiarios, que las autoridades competentes puedan obtener o acceder de manera oportuna.
- Los países deben considerar medidas para facilitar el acceso a la información sobre el beneficiario efectivo y el control por parte de las instituciones financieras y las APNFD que cumplan los requisitos establecidos en las Recomendaciones 10 y 22.



# Comprensión de los Riesgos Asociados con los Acuerdos Legales

Los países deberían :

- Comprender mediante la realización de una evaluación integral de riesgos de los arreglos legales que existen en su jurisdicción y los riesgos de LA/ FT asociados.
- Identificar las tipologías que indiquen mayores riesgos al revisar los casos en los que los fideicomisos y otros arreglos legales se están utilizando indebidamente con fines criminales. Al evaluar los riesgos asociados con diferentes tipos de acuerdos legales, los países podrían considerar evaluar los riesgos de jurisdicciones específicas y tipos de proveedores de servicios.\*

\* World Bank / UNODC StAR report (2011), p. 66.

# Requisitos para Países con Leyes Fiduciarias



Los países con derecho de fideicomiso deben exigir a los fideicomisarios de cualquier fideicomiso expreso regido por su ley que obtengan y mantengan información adecuada, precisa y actual sobre el beneficiario real con respecto al fideicomiso. Esta información debe mantenerse lo más precisa, actual y actualizada posible actualizándola dentro de un período razonable después de cualquier cambio.

En este contexto, la información sobre beneficiarios efectivos incluye:

- a) información sobre la identidad del fideicomitente, fideicomisario (s), protector (si lo hubiera), beneficiario o clase de beneficiarios, y cualquier otra persona física que ejerza el control efectivo final sobre el fideicomiso, y
- b) información básica sobre otros agentes regulados y proveedores de servicios del fideicomiso, incluidos asesores o gerentes de inversiones, contables y asesores fiscales.

# Requisitos Comunes para todos los Países

Todos los países deben implementar las siguientes medidas :

a) Exigir que los fideicomisarios revelen su estado a las instituciones financieras y APNFD cuando formen una relación comercial o realicen una transacción ocasional por encima del umbral de (USD / EUR 15.000). El fiduciario debe realizar activamente dicha divulgación (y no solo a solicitud de una autoridad competente). No se debe impedir que los fideicomisarios hagan esto incluso si, por ejemplo, los términos de la escritura de fideicomiso requieren que oculten su estado. La única fuente de información sobre el fideicomisario que a menudo está disponible proviene de la relación comercial de una institución financiera / APNFD y el fideicomisario.

b) b) Exigir a los fideicomisarios profesionales que mantengan la información que mantienen durante al menos cinco años después de que cese su participación en el fideicomiso. También se alienta a los países a extender este requisito a los fideicomisarios no profesionales y otras autoridades, personas y entidades pertinentes. \*

\* Nota Interpretativa al 25, párr. 5 (Otras autoridades, personas y entidades que podrían tener información útil sobre fideicomisos incluyen registros de fideicomisos, autoridades fiscales, agentes y proveedores de servicios del fideicomiso, incluidos asesores o gerentes de inversiones, abogados o TCSP).





# Otras Medidas Posibles

Se alienta a los países a asegurarse de que otras autoridades, personas y entidades pertinentes tengan información sobre todos los fideicomisos con los que tienen una relación. Las fuentes potenciales de información sobre fideicomisos, fideicomisarios y activos fiduciarios son :

- a) registros (por ejemplo, un registro central de fideicomisos o activos fiduciarios) o registros de activos para terrenos, propiedades, vehículos, acciones u otros activos.
- b) otras autoridades competentes que tienen información sobre fideicomisos y fideicomisarios (por ejemplo, autoridades fiscales que recopilan información sobre activos e ingresos relacionados con fideicomisos), y
- c) otros agentes y proveedores de servicios del fideicomiso, incluidos asesores o gerentes de inversiones, abogados o proveedores de servicios fiduciarios y empresariales.



# Mecanismos que pueden asegurar la disponibilidad de información sobre el beneficiario efectivo sobre fideicomisos y otros acuerdos legales

*Fuente : Orientación del GAFI sobre Transparencia y Beneficiario Efectivo*

- Los fideicomisarios deben obtener y mantener información sobre el fideicomisario, el fideicomitente, el protector (si lo hubiera), los beneficiarios o la clase de beneficiarios y cualquier otra persona que ejerza control sobre el fideicomiso.
- Los fideicomisarios deben conservar la información en formato electrónico y deben proporcionarla a las autoridades competentes que lo soliciten dentro de un período de tiempo establecido.
- Las obligaciones de los fideicomisarios profesionales son supervisadas y ejecutadas por una autoridad competente y los fideicomisarios están sujetos a sanciones disuasorias y proporcionadas por no mantener la información requerida o por no otorgar a las autoridades competentes el acceso oportuno a la información relativa al fideicomiso.
- Los fideicomisarios de los fideicomisos expresos están obligados a revelar su estado a las instituciones financieras. Se aplican sanciones por el suministro de información falsa, como sanciones administrativas.
- Los TCSP, abogados y contadores llevan a cabo DDC y comprenden sus obligaciones de DDC con respecto al beneficiario final, y están sujetos a la supervisión ALA/CFT, de conformidad con la R.10.
- Un país ha establecido un registro central de fideicomisos que incluye información sobre el fideicomisario, el fideicomitente, el protector (si lo hubiera), los beneficiarios o clase de beneficiarios y cualquier otra persona que ejerza el control del fideicomiso.



# Efectividad en el contexto del Resultado Inmediato 5 - Beneficio Efectivo

“Se evita que las personas y los arreglos jurídicos se utilicen indebidamente para el LA o el FT, y la información sobre su beneficiario efectivo está disponible para las autoridades competentes sin impedimentos.”

Se aplica igualmente a todos los países.





# Resultado Inmediato 5: Temas Principales

- ¿Se dispone de información sobre tipos de personas jurídicas y acuerdos?
- ¿Qué tan bien entienden las autoridades el posible uso indebido de personas jurídicas?
- ¿Qué tan bien previene el país el mal uso?
- ¿Las autoridades pueden obtener información sobre personas jurídicas?
- ¿Las autoridades pueden obtener información sobre arreglos legales?
- ¿Qué tan bien se aplican las sanciones por incumplimiento?

*Fuente : Metodología del GAFI*

# Resultado Inmediato 5: algunos Factores Específicos a considerar

- ¿Cuáles son las medidas adoptadas para mejorar la transparencia de las personas jurídicas y los acuerdos?
- ¿Cómo se aseguran las autoridades pertinentes de que se mantenga información precisa y actualizada sobre el beneficiario efectivo y básico sobre las personas jurídicas? ¿Se monitorea, prueba / certifica o verifica la presencia y precisión de la información?
- ¿En qué medida es suficiente el tiempo necesario para que las personas jurídicas / acuerdos registren los cambios en la información básica y sobre el beneficiario efectivo requerida para garantizar que la información sea precisa y esté actualizada?



# Resultado Inmediato 5: algunos Factores Específicos a considerar (2)

- ¿En qué medida pueden las IF y las APNFD obtener información básica y sobre el beneficiario efectivo precisa y actualizada sobre personas jurídicas y acuerdos?
- ¿Cuál es el alcance de la información que los fideicomisarios divulgan a las instituciones financieras y las APNFD?
- ¿Tienen las autoridades pertinentes los recursos adecuados para implementar las medidas de manera adecuada?



# Los factores que pueden afectar de manera negativa a la Efectividad en el contexto de RI 5 - Beneficio Efectivo

El sistema se basa en el enfoque de investigación, pero la información subyacente no está disponible.

La información retenida está desactualizada o no es confiable; las personas jurídicas no presentan información actualizada; Los registros de empresas no regulan activamente los requisitos para mantener la información.

Cooperación y coordinación inadecuadas a nivel nacional o internacional.

*Fuente Recomendaciones del GAFI*



# Experiencias regionales hasta la fecha

Jurisdiction	RIS	Rec 25
<u>Antigua &amp; Barbuda</u>	ME	MC
<u>Las Bahamas *</u>	ME	MC
<u>Barbados</u>	ME	MC
<u>Bermuda</u>	SE	MC
<u>Islas Caimán</u>	ME	PC
<u>Haití</u>	LE	NC
<u>Jamaica</u>	LE	PC
<u>Trinidad y Tobago</u>	ME	PC
<u>Turks &amp; Caicos Islands</u>	ME	C
Santa Lucia	LE	PC

\* Las Bahamas fue recalificado en diciembre de 2018 de Parcialmente Cumplido a Mayormente Cumplido.